

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la Plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de Rascafría, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en Plantilla: 1 Secretario.—Grado retributivo: 15.

Plazas en Plantilla: 1 Alguacil Voz-Pública.—Grado retributivo: 1.

Madrid, 14 de febrero de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—949)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

En el número 40 de este BOLETÍN OFICIAL, correspondiente al día 16 del actual, se insertó la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid:

Visto el expediente instruido en esta Delegación a instancia de la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Sindical Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de esta provincia; y

Resultando que por el Secretario de la referida Comisión, con el visto bueno del Presidente de la misma, se dirigió escrito a este Organismo, con fecha 2 de febrero del presente año, en el que, sustancialmente, se hacía constar: Que la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Siderometalúrgico, en sesión celebrada el día 31 de enero pasado, tomó el siguiente acuerdo: "Se procede a la lectura de la certificación remitida por la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística en relación con el porcentaje del coste de vida correspondiente al año 1965. La representación Económica, en relación con este asunto, manifiesta que: La representación Económica en el seno de la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Sindical Provincial del Metal de Madrid, en cumplimiento de lo convenido en el artículo 4.º, párrafo 3.º, del citado Convenio, y de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de los corrientes ("Boletín Oficial del Estado" de 26-1-66), propone: Como modificación automática de los sueldos y salarios y con el mismo carácter que los establecidos en el Convenio Colectivo vigente en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23, y con efectos de 1.º de

este año, el incremento de un 9,4 por 100 sobre los establecidos actualmente en dicho Convenio, en virtud del informe emitido por el Instituto Nacional de Estadística como índice general del conjunto nacional de aumento de coste de vida, debiéndose agregar el incremento correspondiente obtenido al concepto denominado Plus de Convenio. Los haberes así incrementados servirán de base para el cálculo de los sistemas de incentivos mínimos definidos en el artículo 11 del Convenio citado, por lo que, al alcanzar el operario el rendimiento correcto, éste percibirá como mínimo el 25 por 100 del nuevo salario revisado. Salvo la expresada modificación, ya prevista en su día, y circunscrita a tal revisión salarial, quedan subsistentes la totalidad de las cláusulas estipuladas —artículo 42, inclusive—. Y, en su consecuencia, las condiciones económicas del segundo Convenio Provincial revisado siguen siendo compensables con las mejoras establecidas particularmente. La representación Social, por su parte, manifiesta: Que el incremento salarial que ha de experimentar los salarios establecidos en este Convenio y no el plus, como manifiesta la representación Económica, han de ser aumentados en el 16,8 por 100, en virtud de la certificación enviada por el Instituto Nacional de Estadística, careciendo de valor y aplicación, para este caso, la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de enero del presente año ("Boletín Oficial del Estado" del 26), estimando que es de rango inferior a la ley de Convenios Colectivos y que carece de vigencia en este caso, ya que, de acuerdo con el artículo 1.º del Código Civil, ninguna disposición entrará en práctica hasta los veinte días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Por todo ello, solicitan de la autoridad laboral competente dicte la Resolución que en justicia proceda y que esta representación estima debe de ser la de aumentar los salarios del Convenio en un 16,8 por 100, sin perjuicio de la acción que le pueda corresponder, si ello procediera, para impugnar ante los Tribunales la Orden de la Presidencia del Gobierno a que se refiere". En su virtud, la Comisión Mixta de Vigilancia toma el acuerdo de que se dé traslado al ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo del contenido de las manifestaciones hechas por las representaciones Económica y Social, para que por la Delegación Provincial de Trabajo se dicte la Resolución que proceda.

Resultando que esta Delegación de Trabajo, no obstante haberse acompañado por la Comisión Mixta de Vigilancia certificación del Instituto Nacional de Estadística sobre los índices generales del coste de vida en su conjunto nacional y en Madrid (capital), para contar con mayores elementos de juicio y ponderar el incremento del coste de vida en la provincia de Madrid, solicitó del Instituto Nacional de Estadística nueva certificación acredi-

tativa de tales extremos, obrando en el expediente la expedida por dicho Instituto, en la que se hace constar como incremento del coste de vida en Madrid (capital) el 16,8 por 100, indicando también que "no se puede facilitar el índice de "Madrid y su provincia" porque este Instituto no elabora índices provinciales";

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que es competente esta Delegación para entender en las cuestiones que le han sido planteadas por la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Siderometalúrgico en su escrito del día 2 de los corrientes, por disponer así el artículo 26 del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958;

Considerando que son dos las cuestiones sobre las que es preciso decidir: Primera, la relativa a lo que debe entenderse por "salarios", a los efectos del incremento automático previsto en el párrafo 3.º del artículo 4.º del Convenio Siderometalúrgico de Madrid de 8 de febrero de 1965; y segunda, el tanto por ciento de dicho incremento, en función del índice del coste de vida de Madrid y su provincia, que deben ser resueltos por separado;

Considerando que en cuanto a la primera cuestión, y dado que en el Convenio y en su tabla de retribuciones se distingue entre "salario o sueldo inicial o base reglamentario" y "plus de Convenio" cuyo total forma la llamada "retribución del Convenio", es claro que es a ésta, y, por consiguiente, a cada uno de los dos sumandos, a los que afecta el incremento previsto en el artículo 4.º, ya que la mención que hace a "salarios", al no hacer ninguna especificación, no puede referirse sino al concepto general de salario del artículo 37 de la ley de Contrato de Trabajo, y, por ello, a la suma de los dos conceptos: Salario o sueldo inicial o base reglamentario y plus de Convenio, sin perjuicio del régimen de compensación y absorción que recogen los artículos 5.º, 6.º y 7.º del tan repetido Convenio Colectivo;

Considerando que en cuanto al tanto por ciento de incremento sobre el que se suscitó la diferencia de criterios en el seno de la Comisión Mixta de Vigilancia, por entender la representación Económica que es preciso estar al índice del coste de vida en el conjunto nacional y la Social al de Madrid, y dado que dicha duda tuvo su origen en los eventuales efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de enero pasado, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26, es preciso atender tanto a la circunstancia de que el incremento automático ha de surtir efectos desde el día 1.º de enero del año en curso, cuanto al hecho de que la invocada Orden de la Presidencia del Gobierno es como queda dicho, del 24 de enero, publicada el 26, por lo que, indudablemente, no cabe sea aplicada al presente caso y,

por consiguiente, el incremento salarial ha de ajustarse al índice de Madrid, que representa el 16,8 por 100, según la certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística a que nos hemos referido en el resultando segundo.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

ACUERDA:

Primero. Los salarios del Convenio Colectivo de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid, aprobado por Resolución de esta Delegación de 8 de febrero de 1965, o sea el sueldo inicial o base reglamentario y el plus de Convenio, se incrementarán, con efectos económicos del 1.º de enero del presente año, en el 16,8 por 100.

Segundo. A dicho incremento le es de aplicación el régimen de compensación y absorción de los artículos 5.º y 7.º del citado Convenio Colectivo.

Notifíquese la presente Resolución, que será insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la Comisión Mixta de Vigilancia del Convenio Siderometalúrgico, haciéndole presente su derecho a recurrir en alzada contra la misma ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo y 26 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

Así lo acuerdo en Madrid, a 15 de febrero de 1966.—El Delegado de Trabajo, J. Sánchez-Cervera.

(G. C.—945)

(O.—63.785)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE TURISMO

Dirección General de Promoción del Turismo

(Registro de Denominaciones Geoturísticas)

ANUNCIO

Expediente de inscripción de la denominación "Costa de Madrid" en el Registro de Denominaciones Geoturísticas.

Solicitante: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Situación: Márgenes y embalse del pantano de San Juan, en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Habiéndose solicitado la inscripción de la denominación "Costa de Madrid" en el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y acordado incoar expediente al efecto, y obtenidos los informes acreditativos a que se refiere el artículo 3.º de la Orden de

31 de marzo de 1964, por la que se creó dicho Registro, se procede a la apertura del período de información pública, que determina el artículo 87 de la ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos se consideren afectados por dicha inscripción puedan presentar los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 10 de febrero de 1966. — El Subdirector general (Firmado).
(G. C.—936) (O.—63.788)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, y en el sentido de asignar el grado retributivo 12 a los Delineantes del Servicio de Arquitectura don Eusebio González García, don Ignacio Sáez Sandi y al Calculista, de igual Servicio, don José Rodríguez García, los tres del Grupo C), Servicios Especiales.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—El Director general, José Luis Moris.
(G. C.—932)

RESOLUCION por la que se visa la modificación de la plantilla de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla del personal de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, de dos plazas de Jefes de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, Grupo A); Administrativos, Subgrupo C), Técnicos-Administrativos, con el grado retributivo 21.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—El Director general, José Luis Moris.
(G. C.—933)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Torrelaguna

EDICTO

Don Eduardo Amador Sánchez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Oficina Recaudatoria, contra los deudores que a continuación se detallan, por débitos correspondientes a los conceptos y términos municipales que se indican, no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el Estatuto de Recaudación mencionado.

Término municipal de Robregordo
Concepto: Impuesto Industrial Transportes-Licencia Fiscal.
Matrícula vehiculo: M-40.854.
Deudor: Gregorio Glez. (o González) Díaz.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los interesados.

Torrelaguna, a 7 de febrero de 1966.—
El Recaudador (Firmado).
(G.—3.684)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia, en expediente número 1.175/65, seguido por despido, a instancia de Vicente Catalina Núñez, contra "Televisión y Electrodomésticos, Sociedad Anónima" (T. Y. E., S. A.), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Dos televisores, marca "Sharp", de veintitrés pulgadas, tasados en treinta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, el día 3 de marzo próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, cuando menos, de la expresada cantidad, y que los bienes se hallan en calidad de depósito en poder de don Manuel López Navaró, administrador de la empresa, domiciliada en la calle de Joaquín María López, 25.

Madrid, 11 de febrero de 1966.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.
(C.—27.872)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don José Fernández de Valderrama, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número dos de las de Madrid, en sustitución accidental de don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 392-398/65, a instancia de Jaime Alonso González y seis más, contra "Ediciones Prensa y Revista, S. A.", en reclamación por cantidad, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle Boltana, número seis (Almacenes F. Navarro), siendo depositario de los mismos don Manuel Gómez Camús, con domicilio en Portal de Belén, número seis (Madrid).

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Despacho Consejero Delegado:

Una mesa en madera, color rojo, seis cajones y luna, mil doscientas pesetas.

Un armario biblioteca con dos puertas, cuatrocientas pesetas.

Una mesita porta-teléfonos, doscientas pesetas.

Una mesita de centro, baja, doscientas pesetas.

Tres sillas de hierro, tapizadas en color verde, doscientas pesetas.

Dos sillones de hierro, haciendo juego, doscientas pesetas.

Un globo de cristal blanco, treinta pesetas.

Despacho Director:

Cuatro sillas en madera de haya, doscientas pesetas.

Dos porta-máquinas en carrito metálico, con ruedas, seiscientos pesetas.

Un globo de cristal blanco, treinta pesetas.

Despacho Redacción:

Dos mesas en madera de haya con cuatro cajones cada, mil pesetas.

Una mesita para máquina, doscientas pesetas.

Cuatro sillas de madera de haya, doscientas pesetas.

Una estantería madera pino, con cinco entrepaños, trescientas pesetas.

Un perchero de madera de haya, cien pesetas.

Un globo de cristal blanco, treinta pesetas.

Un tablero con su armadura de madera, para la pared, cien pesetas.

Administración:

Una estantería de madera de haya, con armario, dos puertas, cuatrocientas pesetas.

Una mesita de madera de haya con cuatro cajones, trescientas pesetas.

Siete sillas de madera de haya, trescientas pesetas.

Un globo de cristal, treinta pesetas.

Despacho de Publicidad:

Un sillón de dos brazos, con respaldo, cien pesetas.

Cuatro sillas de madera, haciendo juego, doscientas pesetas.

Un globo de cristal, treinta pesetas.

Despacho de Orientación Económica:

Una mesa de madera de haya con cinco cajones, mil doscientas pesetas.

Otra, de igual madera, con cuatro cajones, mil pesetas.

Un armario de madera de haya con dos puertas, seiscientos pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", modelo Studio, dos mil pesetas.

Un globo de cristal blanco, treinta pesetas.

Circulación:

Cuatro mesas de madera de haya con cuatro cajones, dos mil pesetas.

Un archivador metálico con cinco cajones, mil pesetas.

Dos juegos de ficheros metálicos, portátiles, mil pesetas.

Una máquina de estampar direcciones "Adrex", seiscientos pesetas.

Una estantería de madera con cuatro entrepaños, trescientas pesetas.

Otra estantería, con cinco entrepaños, trescientas cincuenta pesetas.

Cinco sillas de madera de haya, trescientas pesetas.

Un globo de cristal blanco, treinta pesetas.

Hall:

Una mesa de madera de haya con cuatro cajones, cuatrocientas pesetas.

Tres sillas de madera, cuatrocientas pesetas.

Un globo de cristal, ciento cincuenta pesetas.

Pasillo:

Tres globos de cristal de color blanco, treinta pesetas.

Varios:

Una máquina afiladora de lápices, doscientas pesetas.

Una grapadora, marca "El Casco", setenta pesetas.

Dos perforadoras, marca "El Casco", cincuenta pesetas.

Una grapadora, marca "Velx", setenta pesetas.

Dos aparatos de luz portátiles, negros, cien pesetas.

Un aparato de luz articulado, para debajo, cien pesetas.

Total tasación, dieciocho mil doscientas treinta pesetas.

En Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—27.860)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, a instancia de "Porche, S. A.", contra don Enrique Xaudaró Rodoreda, sobre reclamación de cantidad, ha sido acordado requerir a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de seis días presente en Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, los títulos de propiedad de la finca embargada, sita en Leganés (Madrid), en el Camino del Caballo, de una fanega y dos celemines, o treinta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa dentro del indicado término serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a don Enrique Xaudaró Rodoreda, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José de Molinuevo.
(A.—41.963)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don Justo Serrano Valdenebro, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del veinticinco por ciento, los diferentes bienes muebles embargados a dicho demandado, habiéndose señalado para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de marzo próximo, a las once horas, y tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera

No se admitirá postora inferior al precio de valoración de los bienes, rebajado en el veinticinco por ciento, que servirá de tipo para la subasta.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido precio de valoración, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Bienes objeto de subasta

1.º Una máquina universal para labrar, grueso, barrena y circular, con motor de tres HP., valorada en dieciocho mil pesetas.

2.º Una sierra de cinta de sesenta centímetros, con motor de dos HP., valorada en quince mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S., José de Molinuevo.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Miguel Granados.
(A.—41.948)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez

de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de menor cuantía que se siguen en dicho Juzgado, proveyendo por el Procurador señor Pardillo, movidos por el Procurador señor Pardillo, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Cajas Registradoras "Regdad Española, S. A.", contra doña Ana Guirao García, declarada en rebeldía, sobre cobro de cantidades, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de marzo próximo, a las trece horas, y por el tipo de veintisiete mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados a la referida demandada, y que son los siguientes:

Una caja registradora automática eléctrica, marca "Regna", tipo KR-2, Wat 80, voltios 110-130, ciclos 50-60, número 762.904; una máquina cafetera eléctrica de dos brazos, marca "Italcrem", número 520.837; y un molino de café eléctrico, marca "Numbar", de 220 voltios y 1/4 de HP., tipo MDA., número 3.638.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—41.961)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos ejecutivos número trescientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador señor Pardillo, en nombre de la "S. A. Rucorca", contra don Pablo Fiallo Serrano, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, el siguiente:

Automóvil, marca "Renault", modelo "Ondine", matrícula CA-35.651, pintado en color gris, en buen estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por primera vez en la suma de sesenta y dos mil quinientas pesetas en que ha sido tasado, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.958)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en el juicio ejecutivo promovido por "Cajas Registradoras Regna Española, S. A.", representada por el Procurador señor Pardillo Larena, contra don Eduardo Renar Rojo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a la parte demandada que después se reseñarán, para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en dicho juicio, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, uno, primero, el día once de marzo próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Una cortadora, marca "Gaggia", eléctrica, mil ochocientas cincuenta pesetas.

Una aspiradora, marca "Electrolux", mil setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina registradora, marca "Regna Española", modelo M359, número 762.209, catorce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Total, dieciocho mil cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—41.959)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de don Metrano Cebrián González, contra don Eduardo González Muñoz, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de cien mil pesetas en que han sido tasados, los derechos embargados al deudor y que le corresponden en la propiedad de la vivienda número uno del piso tercero exterior de la casa número cuatro de la calle de Emilio Ferrarí de esta capital.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno de esta capital, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.960)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de dominio de la finca que se dirá, seguido en este Juzgado con el número cuatrocientos setenta y cinco de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Mariano Sánchez Ramos, don Manuel Sánchez Ramos y don Gregorio Gonzalo Vela, por providencia del día de hoy he acordado citar a don Antonio Morena Sánchez y por su fallecimiento a los demás posibles herederos o causahabientes como titular registral y catastral de la finca; y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital, a alegar lo que a su derecho convengan.

La descripción actual de la finca de referencia número ocho mil novecientos diecinueve obrante al folio ciento treinta y

ocho del tomo doscientos treinta y tres, libro ciento cinco de Carabanchel Bajo, tomada de su inscripción primera en el Registro de la Propiedad número nueve, es como sigue: "Solar en Madrid-Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales y hoy Barrio del Zofío. Afecta la figura de un cuadrilátero trapecio, uno de cuyos lados, el orientado al Sur, hace fachada en línea de diecisiete metros ochenta y siete centímetros a la calle de Berja; por la derecha, entrando, en veinte metros linda con resto de la finca de que se segrega; por la izquierda, en línea de veintidós metros setenta centímetros, hace fachada al camino del Vado de Vallecas, y por el fondo o testero, en nueve metros cuarenta y dos centímetros, linda con solar de doña María Brasas. La superficie es de doscientos setenta y dos metros noventa decímetros, equivalentes a tres mil quinientos catorce pies cuadrados y noventa y cinco centésimas de pie cuadrado."

Dado el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—41.964)

ORGANIZACION

EDICTO

Don Fernando Cano Pinillos, Juez de primera instancia accidental de Orgaz (Toledo).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato por fallecimiento de Teógenes Romeral Ariza, natural y vecino de Marjaliza (Toledo), que falleció en Madrid, el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en estado de casado con Raimunda Muñoz Tamarite, sin otorgar testamento, sin dejar descendientes ni ascendientes y sí sólo, como herederos, a su viuda antes dicha, a sus hermanos Antonio, Efigenia y Pedro Romeral Ariza, los dos primeros vecinos de Madrid y el último con residencia en San Paulo (Brasil), y también a un hijo de su otra hermana, fallecida, Valentina, llamado Miguel Angel Iso Romeral, domiciliado igualmente en Madrid; lo que se hace público por medio del presente y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días hábiles.

Dado en Orgaz, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.941)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

García de la Vega (Modesto Secundino), natural de Honduras Británicas, hijo de Secundino y de Amelia, de treinta y nueve años de edad, soltero, médico, domiciliado en San Mateo, número 21, procesado en el sumario instruido bajo el número 353 de 1965, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto fecha 14 de octubre último.

(B.—327)

Banqueri Herrera (Juan Manuel), natural de Almería, hijo de Juan Manuel y de Amparo, de cuarenta y dos años de edad, casado, Abogado; Fernández Gutiérrez (Miguel Angel), natural de Madrid, hijo

de Victoriano y de Lucía, de treinta años de edad, y Fernández Gutiérrez (Victor), natural de Madrid, hijo de Lucio y de Miguela, de treinta y nueve años de edad, procesados en el sumario número 668 de 1965, del Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, instruido por estafa, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto dictado en 29 de diciembre pasado.

(G. C.—576)

(B.—283)

Cabrero Sánchez (Mariano), natural de Cebreros (Avila), hijo de Celestino y de Adriana, de treinta y cuatro años de edad, soltero, pocero, domiciliado en barrio del Pilar, bloque 5.º, puerta núm. 3, piso cuarto, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 521 de 1965, por el delito de atentado a agentes de la Autoridad, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 20 del corriente mes.

(G. C.—577)

(B.—284)

Barroso Pérez (Antonio), nacido en Barajas (Madrid), el día 3 de junio de 1937, hijo de Olegario y de Concepción, casado, conductor, domiciliado últimamente en Cobena, calle de Rasillo, núm. 4, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, bajo el núm. 367 de 1965, por imprudencia, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, 5 de febrero de 1966.

(B.—367)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Armando Vidal Moraga, natural de Ginebra (Suiza), de cuarenta y nueve años, casado, director cinematográfico, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 5 de Madrid, por estafa, con el núm. 393 de 1950, y que fueron expedidas para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia con fecha 2 de julio de 1956, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura del referido procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(G. C.—601)

(B.—285)

JUZGADO NUMERO 15

Aguilera Vela (Carlos Clemente), natural de Aadrada de Haza (Burgos), de estado casado, hijo de Carlos y de Elena, de cincuenta y dos años, agricultor, procesado por abandono de familia en causa 680 de 1965, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15 de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—352)

JUZGADO NUMERO 20

Buch Serrano (Luis), de treinta y cuatro años, de estado casado, de profesión delineante, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 602 de 1962, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—329)

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de noviembre de 1955, por las que se llamaba al procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción núm. 23 de esta capital, con el número 306 de 1955, Jesús Escribano Pascual.

(B.—287)

JUZGADO NUMERO 24

Hernández Alonso (María Luisa), de veintiséis años, casada, hija de Hermenegildo y de Luisa, natural de Madrid, y en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de Madrid, sito en el piso bajo de la casa número 1 de la calle General Castaños, de esta capital, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y demás diligencias, acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 2 de 1966, por el delito de abandono de familia.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, procedan a su busca e ingreso en prisión. (B.—330)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias supletorias de la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 31 de 1939, por delito de robo, Angel González Cánovas, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Luis y Luisa, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Algodonales, núm. 49, antiguo término de Chamartín de la Rosa, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 5 de agosto de 1961, y en el de la provincia de fecha 8 del mismo mes y año, con el número B.—3.163, y en el del Estado con el número 3.140, por las cuales se llamaba y buscaba a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—741) (B.—336)

CHINCHON

Gómez Barrajón (Ramón), de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Alejandro y Francisca, natural y vecino de Aranjuez, domiciliado últimamente en Aranjuez, calle Santa Lucía, 2, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en la cárcel, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 124 de 1965.

(G. C.—688) (B.—321)

González Garnacho (Angel), de veintinueve años, soltero, soldador, hijo de Justo y Josefa, natural de San Martín de Valdeiglesias, domiciliado últimamente en Madrid, calle López Mezquias, 10, Carabanchel Bajo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en prisión, en causa por evasión, instruida por dicho Juzgado con el núm. 87 de 1965.

(G. C.—653) (B.—301)

GRANOLLERS

Por el presente, y en méritos de lo acordado en proveído dictado en el ramo separado de situación dimanante del sumario que se instruye por este Juzgado con el núm. 332 de 1965, sobre estafa, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Madrid, números J.—9.118, y G. C.—6.839, B.—3.625, respectivamente, de fecha 23 de diciembre de 1965, contra Manuel Vázquez Morote, por haber sido habido el mismo e ingresado en prisión.

(G. C.—572) (B.—288)

MURCIA

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de instrucción del distrito número 3 de Murcia,

Hace saber: Que en la pieza de situación del sumario núm. 299 de 1964, sobre apropiación indebida contra Luis Benigno Cabrera Arias, natural de Peñarroya (Córdoba), de estado casado, de profesión chófer, de treinta y cuatro años, hijo de Pablo y de Juana, domiciliado últimamente en Javalí Viejo (Murcia), calle Corredera, núm. 14, y por haber sido el mismo llamado y puesto preso en la Prisión Provincial de Hombres de Valencia, por medio del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo, y las requisitorias que se publicaron en la Dirección General de Seguridad con fecha 7-12-64; en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete núm. 143, de fecha 27-11-64; en el de la provincia de

Córdoba núm. 276, de fecha 4-12-64; en el de la provincia de Murcia núm. 277, de fecha 5-12-64; en el de la provincia de Barcelona núm. 292, de fecha 5-12-64, y en el de la provincia de Madrid núm. 298, de fecha 14-12-64, pues así está acordado por resolución de esta fecha, 1.º de febrero de 1966.

(B.—354 Exh. 7)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno de los de esta capital, dictada en el proceso de cognición número noventa y cinco de mil novecientos sesenta y cinco, instado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, a nombre de "Comercial Anónima Blanch, S. A.", contra don Justo Sanz Casado, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes muebles siguientes:

Una transmisión para camión, marca "Mava".

Tres palieres de camión de modelo 3 HP.

Un gasómetro de carburo, marca "Nuevo Gafa", número 2.295, fecha 4-12-65.

Un taladro eléctrico de hasta 11 milímetros, marca "Casals", tipo 40.010, número 58.522.

Una rectificadora, marca "Castell", de 125 voltios, tamaño pequeño.

Todos cuyos bienes fueron tasados en la suma de nueve mil ochocientos pesetas, quedando reducida a siete mil trescientas cincuenta pesetas por la rebaja del veinticinco por ciento antes mencionada.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las nueve horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres.

Se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para ello es indispensable depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las referidas siete mil trescientas cincuenta pesetas; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, digo, de esa cantidad.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.935)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número trescientos veinte de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador don Miguel del Saz y Alonso, en nombre y representación de don Luis Fernando García Carretero, contra don Nicolás Sánchez de Alba y otros, sobre resolución de contrato, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

"En Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Luis Fernando García Carretero, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid y con domicilio en Andrés Mellado, número noventa, representado por el Procurador don Miguel del Saz y Alonso y defendido por el Letrado don Nicolás Poveda Manzanares; contra don Nicolás Sánchez de Alba, mayor de edad, casado, camarero; doña María Antonia Bouteller Caparrós, mayor de edad, casada con el anterior, sus labores, y contra el hijo menor de éstos llamado Rafael Sánchez Bouteller, estando representados en el

procedimiento por el primero por sí y como representante legal de su esposa y el hijo, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de las Huertas, número cincuenta y siete, representado y defendido por el Letrado don Ramón Julio de la Llana Junco, los que litigan en este procedimiento en concepto de pobres; demanda también dirigida contra doña Amalia de Alba Bao, mayor de edad, casada, sus labores, su esposo don Miguel Ruano Utrera, mayor de edad, vecinos de Madrid, con domicilio en la calle de las Huertas número cincuenta y siete, ambos declarados en rebeldía, y contra los posibles e ignorados herederos de doña Rita Bao Gutiérrez, también declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre resolución de contrato, y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Luis Fernando García Carretero, representado por el Procurador don Miguel del Saz y Alonso, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso primero derecha exterior de la casa número cincuenta y siete de la calle de las Huertas de esta capital, de fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y tres, y, en su consecuencia, condeno a los demandados don Nicolás Sánchez de Alba, doña María Antonia Bouteller Caparrós, don Rafael Sánchez Bouteller, doña Amalia de Alba Bao, don Miguel Ruano Utrera e ignorados herederos de doña Rita Bao Gutiérrez, a que en el término de cuatro meses, y siempre que reúnan las condiciones específicas que establece el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, desalojen y dejen a la libre disposición del demandante el cuarto antes expresado, aperebiéndoles de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento; imponiendo expresamente las costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, será publicada en la forma prevenida por la Ley, caso de no solicitarse por la parte actora la notificación personal a los demandados doña Amalia de Alba Bao y don Miguel Ruano Utrera, dentro del término de una audiencia, e insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para la notificación a los ignorados herederos de doña Rita Bao Gutiérrez, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Firmado, rubricado y sellado.)"

Lo inserto con acuerdo con su original. Para que conste y sirva de notificación a los demandados en ignorado domicilio doña Amalia de Alba Bao y don Miguel Ruano Utrera, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—41.962)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número cuatrocientos catorce de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de don Domingo Tavira Pastor, contra don Luis Tomás Casamayor y don Luis Pardo León, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

"En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Domingo Tavira Pastor, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, número doscientos sesenta y ocho, representado por el Procurador don Julián Testillano Darde-Reviriego y defendido por el Letrado don Ernesto de la Torre, contra don Luis Tomás Casamayor, mayor de edad, propietario, y don Luis Pardo León, mayor de edad, chófer, los que tuvieron

su domicilio en la calle de Jacometrezo, números cuatro y seis de esta capital, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero; sobre reclamación de siete mil setecientos ochenta y dos pesetas veinte céntimos, y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Domingo Tavira Pastor, representado por el Procurador don Julián Testillano Darde-Reviriego, debo condenar y condeno a los demandados don Luis Tomás Casamayor y don Luis Pardo León a que una vez sea firme esta sentencia abonen al demandante la cantidad de siete mil setecientos ochenta y dos pesetas veinte céntimos, imponiendo expresamente las costas causadas en el procedimiento a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, en ignorado domicilio y paradero, será publicada en la forma prevenida por la Ley, insertándose edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado y sellado.)"

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Luis Tomás Casamayor y don Luis Pardo León, en ignorado domicilio y paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Juan Agulló Soler de la Escosura.

(A.—41.940)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado; a instancia del Letrado don Evelio Reillo Casanueva, en representación de "Almacenes y Créditos San Mateo, Sociedad Anónima", contra don Agustín Villoria Vicente, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un aparato de radio a transistores, portátil, "Dipson", valorado en trescientas pesetas.

Un mueble-bar, con cajones y vitrina en formica, valorado en mil pesetas.

Cuatro sillas, tapizadas el asiento en goma-espuma, valoradas en trescientas pesetas.

Una máquina de coser "Whertein", con mueble-cómoda, valorada en dos mil pesetas.

Un televisor "Askar" de diecinueve pulgadas, averiado, valorado en seis mil pesetas.

Una lavadora "Balay", muy usada, valorada en seiscientos pesetas.

Total tasación, diez mil doscientas pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder del demandado don Agustín Villoria Vicente, que está domiciliado en la calle de San Magín, número cuatro, piso bajo de esta capital, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán.

(A.—41.965)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46